

ORDENANZA N° 179/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00132, Sra. CASTRO, MARIA LUCRECIA, D.N.I. 39.025.009, CUIT/L 27-39025009-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE CATORCE, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle pública, por veinte metros de fondo, o sea una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle pública; al Nor-Este, con lote trece; al Sud-Este, con lote dieciséis, y al Sud-Oeste, lote quince, todos del mismo plano. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es la siguiente C01 S03 Manz. Of. QTA Q M76 P02 L14. Propiedad N°3006- 2239331/3 e Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N°1.090.727”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°98/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 608/2021

DE FECHA 05/07/2021